



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 28 MAY 2024

RES. H.N° 0611/24

Expte N° 4130/22

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el estudiante Gonzalo Víctor Humberto Soriano, LU N° 792.254, perteneciente a la carrera de la Especialización en Derechos Humanos tramita su Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H. N° 670/22 se aprueba el tema y se designa a las Dras. Macarena Ossola y Elisa Sulca como Directora y Co-directora respectivamente;

Que presentado el Trabajo Final, el Comité Académico de la carrera de referencia eleva la propuesta del Tribunal, aprobado mediante Res. H.N° 1642/23;

Que el Tribunal interviniente aprueba por unanimidad el Trabajo Final, el que se encuentra en condiciones de ser defendido oralmente;

Que en base a lo expuesto y notificadas las partes, se consensuaron las fechas para celebrar el acto de defensa en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de posgrado de la Fac. de Humanidades

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el Tribunal Evaluador del Trabajo Final de la Especialización en Derechos Humanos, presentado por el estudiante Gonzalo Víctor Humberto Soriano, LU N° 792.254, titulado "*El derecho a la educación superior de los pueblos indígenas. El caso de la Diplomatura Wichí en la UNSa*", quienes han sido designados mediante Res. H N°1642/23, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día martes 04/06/24 a las 09hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día viernes 07/06/24 a las 14:30hs.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la estudiante, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a Gonzalo Humberto Soriano, a las/los miembros del Tribunal Evaluador, Directora y Co-directora de Tesis, a las autoridades de la Esp. y Maestría en Derechos Humanos, Boletín Oficial, Departamento Informática y Departamento de Posgrado.-

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa